

Venezuela

BAKER & MCKENZIE

Artículo Legal

Diciembre 2016
Para mayor información

Ronald Evans
+58 (212) 276 5093
Ronald.Evans@bakermckenzie.com

José P. Bamola (Jr.)
+58 (212) 276 5096
JoseP.BamolaJr@bakermckenzie.com

Jorge Jraige
+58 (212) 276 5072
Jorge.Jraige@bakermckenzie.com

For the English version click [here](#)

Calendario venezolano de sujetos pasivos especiales, agentes de retención y sujetos pasivos para actividades de juegos de envite o azar para el año 2017

Las Providencias Administrativas Nos. SNAT/2016/0098 ("Providencia 0098") y SNAT/2016/0099 ("Providencia 0099"), ambas dictadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria ("SENIAT") (Gaceta Oficial No. 41.026 del 8 de noviembre de 2016), establecieron el "Calendario de sujetos pasivos especiales y agentes de retención correspondiente al año 2017" y el "Calendario de sujetos pasivos no calificados como especiales para actividades de juegos de envite o azar correspondiente al año 2017", respectivamente. Ambas Providencias entraron en vigencia el 8 de noviembre de 2016.

La Providencia 0098 estableció que, en el año 2017, los sujetos pasivos especiales deberán presentar las declaraciones y efectuar los pagos respectivos según el último dígito del número de Registro Único de Información Fiscal ("RIF") de acuerdo al siguiente calendario:

(a) IVA:

RIF	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0 y 5	18	23	17	26	17	26	19	23	19	24	17	26
6 y 9	19	22	20	25	18	23	20	22	20	23	20	22
3 y 7	20	21	21	24	19	22	21	21	21	20	21	21
4 y 8	23	20	22	21	22	21	25	18	22	19	22	20
1 y 2	24	17	23	20	23	20	26	17	25	18	23	19

(b) Retenciones del IVA:

b.1 Practicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive:

RIF	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0 y 5	18	23	17	26	17	26	19	23	19	24	17	26
6 y 9	19	22	20	25	18	23	20	22	20	23	20	22
3 y 7	20	21	21	24	19	22	21	21	21	20	21	21
4 y 8	23	20	22	21	22	21	25	18	22	19	22	20
1 y 2	24	17	23	20	23	20	26	17	25	18	23	19

b.2 Practicadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive:

RIF	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0 y 5	3	8	2	10	3	8	6	8	4	9	2	8
6 y 9	4	7	3	7	4	7	7	7	5	6	3	7
3 y 7	5	6	6	6	5	6	10	4	6	5	7	6
4 y 8	6	3	7	5	8	5	11	3	7	4	8	5
1 y 2	10	2	8	4	9	2	12	2	8	3	9	4

(c) Retenciones de impuesto sobre la renta ("ISLR"):

RIF	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0 y 5	5	10	6	12	5	12	10	10	6	11	7	13
6 y 9	6	9	7	11	8	9	11	9	7	10	8	12
3 y 7	10	8	8	10	9	8	12	8	8	9	9	8
4 y 8	11	7	9	7	10	7	13	7	12	6	10	7
1 y 2	12	6	10	6	11	6	14	4	13	5	13	6

(d) Estimadas de ISLR (Declaración y pago de porciones, ejercicios regulares e irregulares):

RIF	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0 y 5	11	15	9	20	10	15	13	16	12	17	10	18
6 y 9	12	14	10	18	11	14	14	15	13	16	13	15
3 y 7	13	13	13	17	12	13	17	11	14	13	14	14
4 y 8	16	10	14	12	15	12	18	10	15	11	15	13
1 y 2	17	9	15	11	16	9	19	9	18	10	16	12

(e) Actividades de juego de envite o azar:

RIF	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0 al 9	6	7	7	7	8	7	11	7	7	6	8	7

(f) Retenciones de ISLR para los premios de lotería:

f.1 Practicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive:

RIF	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0 al 9	3	2	2	4	3	2	6	2	4	3	2	4

f.2 Practicadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive:

RIF	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0 al 9	18	17	17	20	17	20	19	17	19	18	17	19

(g) Autoliquidación Anual del ISLR - Ejercicio Fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016

RIF	Fecha de Vencimiento
1 y 2	31/01/2017 (*)
4 y 8	16/02/2017 (*)
0 y 5	09/03/2017 (*)
3 y 7	16/03/2017
6 y 9	24/03/2017

(*) La regla general para los contribuyentes ordinarios es presentar y pagar el ISLR dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal. A su vez, la Administración Tributaria tiene la

facultad de fijar los plazos para la presentación de declaraciones y pago de tributos, como lo hace a través de las Providencias 0098 y 0099. Sin embargo, los días de diferencia establecidos para los contribuyentes especiales no podrán exceder de 15 días hábiles en comparación con los contribuyentes ordinarios (Código Orgánico Tributario, artículo 41). En razón de que el 31 de enero de 2017, 16 de febrero de 2017 y 9 de marzo de 2017 son fechas todas anteriores a 15 días hábiles al 31 de marzo de 2017, la Providencia 0098 está en abierta violación del Código Orgánico Tributario.

(h) Autoliquidación de ISLR para ejercicios fiscales irregulares de personas naturales o jurídicas

RIF	Ene	Feb	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0 y 5	18	23	26	17	26	19	23	19	24	17	26
6 y 9	19	22	25	18	23	20	22	20	23	20	22
3 y 7	20	21	24	19	22	21	21	21	20	21	21
4 y 8	23	20	21	22	21	25	18	22	19	22	20
1 y 2	24	17	20	23	20	26	17	25	18	23	19

La Providencia 0099 establece que, durante el 2017, los sujetos pasivos no calificados como contribuyentes especiales deberán presentar las declaraciones del impuesto a las actividades de juegos de envite o azar a través de la página Web del SENIAT (www.seniat.gov.ve), según el último dígito del número del RIF de acuerdo al siguiente calendario:

RIF	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0a19	6	7	7	7	8	7	11	7	7	6	8	7

Los sujetos pasivos sujetos a la Providencia 0099 que presenten la declaración a través de la página Web del SENIAT podrán realizar el pago electrónicamente a través del portal web de la banca pública o imprimir la planilla electrónica para realizar la presentación y pago ante una oficina receptora de fondos nacionales.

En cualquiera de las dos Providencias, si el Ejecutivo Nacional, Estatal o Municipal decreta como no laborable cualquiera de las fechas establecidas en los calendarios arriba descritos, el contribuyente podrá declarar y/o pagar el impuesto correspondiente en el día hábil inmediato siguiente.

Privacy Policy

www.bakermckenzie.com

Aviso Importante: El material contenido en este artículo es sólo una referencia general del derecho venezolano. Este artículo no constituye asesoría legal sobre asunto alguno en particular y no debe tomarse como tal. Baker & McKenzie y los autores contribuyentes renuncian expresamente a toda responsabilidad ante cualquier persona sobre las consecuencias derivadas de cualquier acción u omisión, que se realice total o parcialmente, por la totalidad o parte del contenido de este artículo. Cualquier persona que lea este artículo debe abstenerse de actuar sobre la base de cualquier asunto

Baker & McKenzie Internacional es una asociación suiza (Verein) con firmas de abogados miembros en todo el mundo. De acuerdo con la terminología generalmente usada en organizaciones de prestación de servicios profesionales, el término "socio" se refiere a aquellas personas que son socios o equivalentes a socios, en dichas firmas de abogados. Asimismo, el término "oficina" se refiere a cualquier oficina de dichas firmas de abogados.

Esto puede calificar como "Publicidad del Abogado" requiriendo notificación en algunas jurisdicciones. Los resultados previos no garantizan un resultado similar.

Antes de que envíe un correo electrónico a Baker & McKenzie, tome en consideración que la comunicación con nosotros a través de este mensaje no creará una relación abogado-cliente. No nos envíe información que usted o cualquier otra persona considere confidencial o secreta, a menos que previamente hayamos acordado ser sus abogados sobre ese asunto. No se puede proteger de divulgación cualquier información que nos envíe antes de que aceptemos ser sus abogados.

Si no desea recibir estos artículos, por favor presione [aquí](#)
If you wish to opt out of these communications, please click [here](#).

contenido en él sin recibir
asesoramiento legal profesional
específico con respecto a los
hechos y circunstancias particulares
del caso.